



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

AUTORIZACIÓN

FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO

07/ENERO/2015

**PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ
AUTORIZA**

**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD**

**C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ
SÁNCHEZ
ELABORÓ**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. JOSÉ HONORIO PACHECO
FLORES
VALIDA**

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	2
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

ÍNDICE

1. Autorización	2
2. Introducción	4
3. Antecedentes	5
4. Objetivo del Manual	11
5. Marco Jurídico	12
6. Atribuciones	16
7. Estructura Orgánica	27
8. Organigrama	28
9. Objetivos y funciones	29
10. Procesos y Procedimientos.....	49

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	3
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

INTRODUCCIÓN

Este Gobierno de Fe y Esperanza gobernará equitativamente sin distingo alguno ni tintes partidistas, con un único objetivo, disminuir a su máxima expresión la pobreza y rezago social que aqueja a este municipio.

Los problemas de orden social y económico han aumentado en los últimos años, Tehuacán, siendo el segundo Municipio en importancia a nivel Estatal, tiene un alto índice de pobreza y marginación social. Por tanto es necesario priorizar políticas públicas que sean capaces de disminuir estos indicadores negativos y desde luego que ayuden a planificar de una manera más certera el cómo aplicar los recursos.

Por lo cual para lograr con mayor eficacia la aplicación de los recursos se necesita tener una Administración Pública que sea capaz, eficiente, eficaz, honesta y transparente en la consecución de los objetivos y metas establecidos.

Por tanto la correcta organización de las Dependencias o Direcciones coadyuvara a tener servidores públicos mejor informados sobre las funciones y obligaciones que tienen que realizar para el buen desempeño de sus actividades.

En este orden de ideas el Manual de Organización es un instrumento importante toda vez que se plasman los lineamientos a seguir para cumplir las labores encomendadas.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	4
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ANTECEDENTES

HISTÓRICOS.

Tehuacán proviene de los vocablos nahuas: teo, Dios, hua, posesivo; can, lugar; lo que significa "Lugar de Dioses".

Tehuacán formó parte del camino real que comunicó al Puerto de Veracruz con Tenochtitlán. Su pasado histórico se remonta a 8500 años antes de Cristo. Ésta menciona que la tribu chocho-popoloca proveniente de Coapan, se estableció en lo que hace años se conoció como Tehuacán Viejo.

Un conquistador nonoalca de nombre Xelhua, se posicionó de Tehuacán a mediados del siglo XV y cuando se dio la derrota de los aztecas con los españoles, éstos últimos se quedaron al frente en Tehuacán el 13 de Agosto de 1521.

Años más tarde, en 1660 los indígenas compraron a la corona real el título de Ciudad de Indios. Cabe señalar que cuando se dio la guerra por la Independencia de México, Tehuacán fue cuartel y refugio de varios caudillos mexicanos como Nicolás Bravo, José María Morelos y Pavón, así como Manuel Mier y Terán.

También esta ciudad fue sede del famoso Congreso de Anáhuac. Las tierras fértiles de Tehuacán ayudaron a que se produjera la granada roja y debido a eso la ciudad es conocida como "Tehuacán de las granadas". A partir del 31 de Agosto de 1884 por medio de un decreto expedido por la H. Legislatura del Estado la ciudad se llama "Tehuacán de Juan Crisóstomo Bonilla".

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	5
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

ANTECEDENTES

JURÍDICOS.

Dentro del Marco Jurídico Mexicano, en artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así mismo en la Ley Orgánica Municipal, menciona que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	6
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

ANTECEDENTES

circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

La Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada.

La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

En este sentido, el presente Manual de Organización y Procedimientos coadyuvara a regular de una manera más puntual la estructura orgánica de cada dependencia o Dirección que permita delimitar y establecer las funciones específicas de cada puesto que integra dicha

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	7
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

ANTECEDENTES

unidad Administrativa que permita el logro de los objetivos establecidos en la Administración Pública Municipal.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Para lograr los objetivos planteados, la actual Administración, encabezada por la C. Ernestina Fernández Méndez, se guiara bajo la siguiente Planeación Estratégica:

MISIÓN.

Somos un gobierno cálido, cercano a la gente, honesto, comprometido a brindar una atención eficaz sin distingo alguno, dando esperanza y calidad de vida a los habitantes de Tehuacán.

VISIÓN.

Seremos un gobierno Eficiente, Eficaz y Transparente con los recursos, aplicándolos siempre dentro del marco de la Ley, generando así políticas públicas con sentido humano, que nos permitan abatir los problemas sociales que aquejan al Municipio, para ubicarnos tanto en el ámbito Estatal como en el Nacional, como una administración innovadora, capaz de cumplir las demandas ciudadanas.

OBJETIVO GENERAL.

Generar condiciones óptimas que permita lograr la disminución de los problemas de orden social y económico para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos tehuacanereros.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	8
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ANTECEDENTES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1.- Efectuar un análisis específico de las problemáticas existentes que permitan establecer cuáles son las comunidades más vulnerables y carentes de apoyo.
- 2.- Establecer planes y programas orientados a la disminución de las problemáticas detectadas.
- 3.- Coadyuvar con los diferentes órdenes de Gobierno (Federal y Estatal) en la aplicación de los programas sociales y canalizarlos en beneficio de los más desprotegidos.
- 4.- Desarrollar una Administración Pública eficiente, eficaz, honesta y transparente que permita brindar servicios de calidad a la ciudadanía.
- 6.- Trabajar sin distingo alguno para todos los habitantes del Municipio dando respuesta a sus demandas o peticiones.
- 7.- Promover políticas públicas que permitan establecer la Equidad de Género tanto al interior de las Áreas de trabajo del Honorable Ayuntamiento como entre la ciudadanía fomentado el respeto mutuo, logrando que se generen igualdad de oportunidades para todos.

FILOSOFÍA.

“El Desarrollo y Crecimiento de Tehuacán es un proceso arduo de trabajo que mediante la implementación de políticas públicas, se generaran mejores condiciones en la calidad de vida de los habitantes del municipio”.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	9
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

ANTECEDENTES

VALORES.

- 1.- **Transparente:** Informar a la ciudadanía sobre la aplicación de los recursos públicos de una manera clara y precisa cumpliendo con los lineamientos establecidos en las Leyes de la materia.
- 2.- **Honesto:** No habrá tolerancia con la corrupción.
- 3.- **Comprometido:** Trabajar arduamente cumpliendo con los objetivos establecidos.
- 4.- **Eficiente:** Se establecerá una optimización en los recursos públicos toda vez que estos son escasos
- 5.- **Eficaz:** Se cumplirá con los objetivos establecidos.
- 6.- **Cálido:** Servidores públicos con sentido de servicio hacia la gente.
- 7.- **Sentido Social:** Trabajar por la población más necesitada y vulnerable.
- 8.- **Equidad:** Generar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.
- 9.- **Justo:** Aplicar la Ley a favor de quien tenga la Razón.

POLÍTICAS.

- 1.- Brindar un trato justo y esmerado para todos los habitantes de Tehuacán.
- 2.- Los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán deberán mantener un comportamiento ético y honesto.
- 3.- El Honorable Ayuntamiento de Tehuacán se compromete a lograr la plena satisfacción de los habitantes.
- 4.- Promover y establecer los medios y mecanismos necesarios para que la comunicación e interacción con la ciudadanía sea satisfactoria.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	10
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO DEL MANUAL

OBJETIVO DEL MANUAL:

Dar a conocer a los funcionarios públicos sobre las actividades, obligaciones y funciones que les permita cumplir de una manera más precisa las tareas encomendadas; así como de mostrar la estructura orgánica del área que oriente al funcionario público cual es la línea jerárquica, permitiéndole así la ubicación de espacio – contexto de una manera más específica en cada área de trabajo, coadyuvado así al cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, metas y líneas de acción establecidos.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	11
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN FEDERAL:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley de Impuesto al Valor Agregado, y su Reglamento.
5. Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Ley del Impuesto sobre la Renta, y su Reglamento.
8. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. Ley del Seguro Social.
10. Código Fiscal de la Federación.

LEGISLACIÓN ESTATAL:

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
3. Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.
4. Ley de Desarrollo Urbano sustentable del Estado de Puebla.
5. Ley de Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	12
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

MARCO JURÍDICO

7. Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla.
8. Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla.
9. Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.
10. Ley de Ingresos del Estado de Puebla del Ejercicio Fiscal que corresponda.
11. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
12. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.
13. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
14. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.
15. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla.
16. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
17. Lineamientos Auditores Externos
18. Ley General de Bienes del Estado.
19. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
20. Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Puebla y sus Municipios.
21. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.
22. Leyes o Decretos de Creación de Organismos Públicos.
23. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	13
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

MARCO JURÍDICO

24. Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
25. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
26. Reglamentos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.
27. Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
28. Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL:

1. Ley Orgánica Municipal.
2. Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán del ejercicio fiscal que corresponda.
3. Ley de Hacienda para el Municipio de Tehuacán.
4. Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2018.
5. Bando de Policía y Gobierno.
6. Reglamento de Tránsito de Tehuacán.
7. Reglamento de Molinos y Tortillerías del Municipio de Tehuacán.
8. Reglamento Interno de la Banda de Música.
9. Reglamento de la Policía Preventiva de Tehuacán.
10. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de Tehuacán.
11. Reglamento de Limpia del Municipio de Tehuacán.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	14
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

MARCO JURÍDICO

12. Reglamento para el funcionamiento para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, servicios de hospedaje y celebración de espectáculos públicos del Municipio de Tehuacán.
13. Reglamento de Construcciones para el Municipio de Tehuacán.
14. Reglamento para el mejoramiento y protección a la imagen urbana del Municipio de Tehuacán.
15. Reglamento de mercados, central de abasto, y del comercio que se ejerce en la vía pública del municipio de Tehuacán.
16. Reglamento de Protección Ambiental de Tehuacán.
17. Código de Ética para el Municipio de Tehuacán.
18. Decreto que crea el OOSELITE.
19. Decreto que crea al OOSAPAT.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	15
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 78 se plasman las atribuciones de los Ayuntamientos, que son:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales;

II. Estudiar los asuntos relacionados con la creación, modificación, fusión, supresión, cambio de categoría y denominación de los centros de población del Municipio, elaborando propuestas al respecto y, en su caso, someterlas a consideración del Congreso del Estado;

III. Aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio;

IV. Expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional;

V. Inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades;

VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	16
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar las estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio;

VIII. Presentar al Congreso del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, previa autorización de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, el día quince de noviembre la iniciativa de Ley de Ingresos que deberá regir el año siguiente, en la que se propondrá las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y en su caso los productos y aprovechamientos.

Asimismo, presentarán las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria;

IX. Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

X. Celebrar convenios con los Ayuntamientos integrantes de una misma región económica del Estado, para estudiar la congruencia entre los egresos y los ingresos de cada uno, que les sean comunes;

XI. Acordar reglas para la conservación y administración de las cárceles municipales, así como para la alimentación de los detenidos por las autoridades del Municipio;

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	17
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

XII. Revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior, que presente el Presidente Municipal, para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en los plazos que señale la legislación aplicable; así como revisar y aprobar el Acta Circunstanciada del estado que guarda la Hacienda Pública y los bienes del Municipio al término de su gestión Constitucional, en términos de la presente Ley;

XIII. Revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, para su remisión, en los términos que señale la ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

XIV. Permitir al personal debidamente comisionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado la realización de todas aquellas funciones que la ley otorga a dicho órgano para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas;

XV. Designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley;

XVI. Ordenar la comparecencia de cualquier funcionario de la Administración Pública Municipal, cuando se discuta algún asunto de la competencia del compareciente;

XVII. Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes;

XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias;

XIX. Establecer las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento o

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	18
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

ATRIBUCIONES

del Concejo Municipal, en los casos que establezca el presente Ordenamiento, para obtener la aprobación a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XX. Contratar empréstitos y efectuar ventas de bienes propios, previo acuerdo de las dos terceras partes del Ayuntamiento, autorización y aprobación establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y de conformidad con las bases establecidas en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables;

XXI. Constituir con cargo a la Hacienda Pública Municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos en la integración del capital social de las empresas paramunicipales y fideicomisos;

XXII. Declarar, conforme a la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y decretar su expropiación;

XXIII. Crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la presente Ley;

XXIV. Promover el servicio civil de carrera para los servidores públicos municipales, procurando introducir métodos y procedimientos en la selección y desarrollo del personal y la expedición del Reglamento correspondiente;

XXV. Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y al titular o titulares de las ramas del cuerpo de seguridad, quienes serán servidores públicos de confianza y podrán ser removidos libremente, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes en la materia;

XXVI. Designar a aquél de sus integrantes que dará contestación al informe que sobre el estado de la administración pública municipal deberá rendir el Presidente Municipal de

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	19
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

manera anual;

XXVII. Conceder licencias hasta por treinta días y resolver sobre las renunciaciones que formulen los integrantes del mismo Ayuntamiento o los de las Juntas Auxiliares, dando aviso al Congreso del Estado;

XXVIII. Proponer al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la terna correspondiente para la designación de jueces menores y de paz, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia;

XXIX. Aceptar renunciaciones y conceder licencias cuando excedan del término de diez días, a los servidores públicos del Ayuntamiento, así como sancionar las faltas en que los mismos incurran;

XXX. Exhortar al Presidente Municipal y a los demás integrantes del Ayuntamiento, así como a los integrantes de las Juntas Auxiliares de su jurisdicción, para que cumplan puntualmente con sus deberes;

XXXI. Conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables;

XXXII. Establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio;

XXXIII. Prestar a las autoridades de la Federación y del Estado, el auxilio que demanden para el desempeño de sus funciones;

XXXIV. Determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines, paseos públicos e inmuebles destinados al servicio público y mandar fijar las placas respectivas; exigir a los propietarios de fincas urbanas la numeración progresiva de éstas y dar aviso correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a las oficinas recaudadoras. La

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	20
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

nomenclatura será además colocada en Sistema Braille y guía táctil a fin de facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual. En la nomenclatura no se empleará el nombre de personas vivas, a menos que con ello el Ayuntamiento trate de premiar o dejar para la posteridad el recuerdo de los connacionales que:

- a) Por sus trabajos en el campo de la ciencia, de las artes, de la educación o de la cultura en general, hayan dado prestigio dentro o fuera del ámbito de la República, al Estado de Puebla o a la Nación;
- b) Merezcan el reconocimiento colectivo por acciones heroicas en momentos de desastres públicos; o
- c) Hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.

Para el otorgamiento de esta distinción, deberá tomarse en cuenta:

1. Si se tratare de trabajos científicos o artísticos, que estos no sean valorados exclusivamente por un determinado sector social, sino que cuenten con la exaltación pública suficiente;
2. Si se tratare de las acciones a que alude el inciso b), deberán tenerse en consideración la magnitud del desastre y el peligro de su propia vida a que haya estado expuesta la persona que se trate de premiar; o
3. Si se tratare de los hechos a que alude el inciso c), deberán haber trascendido a la colectividad en general.

XXXV. Señalar los perímetros o cuadros que estimare conveniente, dentro de las zonas urbanas de su jurisdicción y fijar las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de esos perímetros o cuadros;

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	21
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

XXXVI. Adoptar las medidas que fueren urgentes, para evitar los riesgos y daños que puedan causar el mal estado de construcciones o de obras de defectuosa ejecución;

XXXVII. Decretar la demolición de las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos o vías públicas;

XXXVIII. Celebrar Convenios y actos para la mejor administración del Municipio, así como lo previsto en el artículo 206 de este ordenamiento.

XXXIX. Formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal;

XL. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

XLI. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

XLII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XLIII. Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables.

Para la renovación de las licencias y permisos para construcciones de edificios que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean aun las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes;

XLIV. Implementar medidas de seguridad sanitaria tendientes al control de la fauna nociva;

XLV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse:

a) La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	22
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ATRIBUCIONES

población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

b) La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;

c) La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o del Estado;

d) La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

e) La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica de su competencia;

f) Las bases para la administración y custodia de las zonas federales y estatales que por convenios sean delegadas al Municipio;

g) La promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos; y

h) La reglamentación aplicable respecto de la contaminación visual.

XLVI. Crear en el Municipio, de acuerdo a sus necesidades administrativas y en base a su presupuesto de egresos, una Contraloría Municipal, con las atribuciones señaladas por la presente Ley y las que le confiera su Reglamento;

XLVII. Fomentar la creación de empleos en el Municipio, acorde a los programas que para tal

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	23
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

ATRIBUCIONES

efecto se implementen con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares; pretendiendo con lo anterior las siguientes finalidades:

- a) Fomentar el desarrollo urbano del Municipio mediante la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura que mejoren los servicios municipales;
- b) Fomentar el empleo de personas técnicas o manuales exclusivamente con residencia en el Municipio;
- c) Capacitar a profesionales y obreros, para mandos intermedios entre ejecutivos y empleados y, en su caso, previo acuerdo, transferirlos con carácter ejecutivo técnico, o de operación a aquellos Municipios del Estado que carecen de estos elementos humanos; y
- d) Realizar obras de reestructuración, con excepción de las llamadas de ornato.

XLVIII. Establecer el Sistema Municipal de Protección Civil;

XLIX. Nombrar, a propuesta del Presidente, al Cronista Municipal;

L. Impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como llevar a cabo campañas de concientización, sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos.

De igual forma instalar en las oficinas de atención al público la simbología de los distintos tipos de discapacidad, a fin de informar, que en dicha oficina se otorga un servicio diferencial a las personas con discapacidad;

LI. Formar asociaciones con otro u otros Municipios de la Entidad o de otras entidades, para los fines y cumpliendo con los requisitos que se establecen en la presente Ley;

LII. Promover y apoyar los proyectos y programas que impulsen el desarrollo y la superación

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	24
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

ATRIBUCIONES

de las personas con discapacidad, a fin de potencializar y sumar esfuerzos, recursos para el respeto e inclusión de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;

LIII. Intervenir de conformidad con la Ley de la materia en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;

LIV. Dictar las disposiciones reglamentarias que regulen las actividades de la Policía Preventiva Municipal, la que estará al mando del Presidente Municipal y deberá acatar sus órdenes o las del Gobernador del Estado en aquellos casos que éste considere de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

LV. Intervenir en los procedimientos que establezca la Ley de la materia en los casos a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre que tengan un interés directo en los mismos;

LVI. Intervenir en los procedimientos que establezca la Ley, para la solución de los conflictos que se presenten con otros Municipios o con el Gobierno del Estado con motivo de la interpretación y aplicación de los convenios que se celebren entre éstos;

LVII. Entregar a sus Juntas Auxiliares los recursos que por ley les corresponda;

LVIII. Proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del Municipio;

LIX. Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponda;

LX. Celebrar convenios de coordinación con otros Municipios del Estado para la más eficaz prestación de servicios públicos y para el mejor ejercicio de las funciones que le

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	25
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

ATRIBUCIONES

correspondan. También, previa autorización del Congreso del Estado, podrán celebrar convenios con la Federación, los Estados, los Municipios de otras Entidades;

LXI. Formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad, entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

LXII. Promover la contratación de personas en contexto de vulnerabilidad en el ámbito de los sectores público, privado y social;

LXIII. Actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones; y

LXIV. Formular y conducir la política municipal sobre conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el Municipio, además de las atribuciones que le otorgue la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla;

LXV. Otorgar, previos requisitos de ley, las licencias o permisos provisionales para venta y suministro de bebidas alcohólicas; y

LXVI. Las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	26
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Director del Instituto Municipal de la Juventud. (1).
- 1.1. Jefe del Departamento Administrativo (1).
- 1.2. Auxiliar (1).
- 1.3. Jefe del Departamento Operativo (1).
- 1.4. Auxiliar (1).

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	27
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

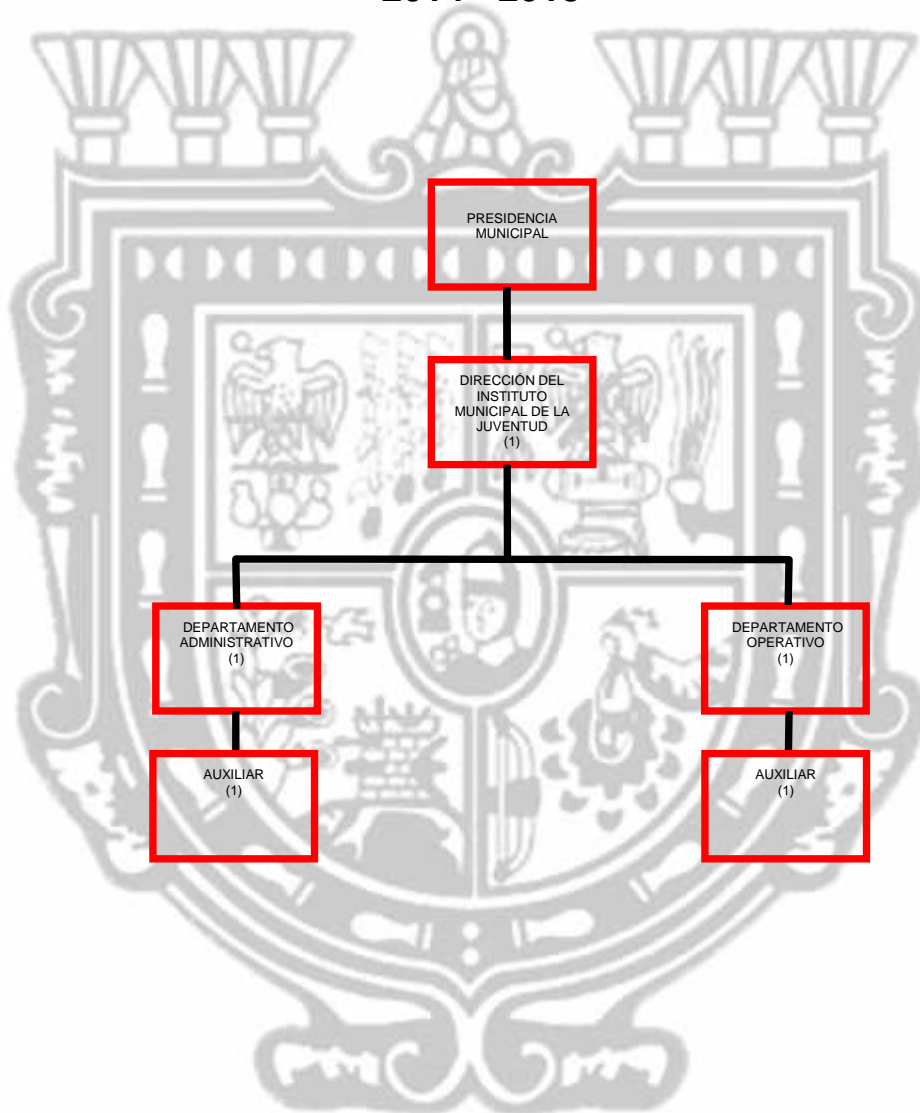


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA,
2014 - 2018



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	28
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO GENERAL.

Participar de manera activa en el desarrollo integral del sector juvenil, ser generador de iniciativas y políticas que promuevan el bienestar, que coadyuven a la regeneración del tejido social de Tehuacán a través de la prevención.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

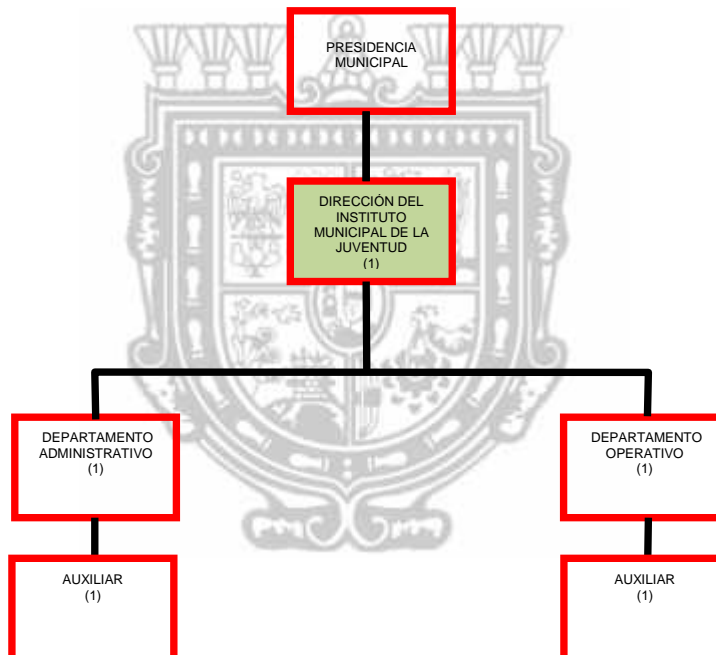
NOMBRE DEL PUESTO: DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

PUESTO AL QUE REPORTA: Presidencia Municipal.

DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.

NÚMERO DE OCUPANTES: Uno.

ORGANIGRAMA:



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	29
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

MISIÓN DEL PUESTO.

Dirigir el desarrollo de las actividades educativas, administrativas y operativas del Instituto Municipal de la Juventud, buscando siempre el bienestar de los jóvenes tehuacanos.

VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

Transparencia.

Honestidad.

Compromiso.

Eficiencia.

Eficacia.

Calidez.

Sentido Social.

Equidad.

Justo.

FUNCIÓN GENÉRICA.

Llevar a cabo las funciones que le han sido delegadas, cumpliéndolas cabalmente en beneficio del buen funcionamiento de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

1. Conducir y coordinar las relaciones de comunicación, difusión y gestión del "Instituto Municipal de la Juventud" con Dependencias y Organismos Públicos o Privados, Nacionales

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	30
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

e Internacionales.

2. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas, de vinculación y administración del “Instituto Municipal de la Juventud”.
3. Dirigir el funcionamiento del “Instituto Municipal de la Juventud”, vigilando que se cumplan los planes y programas de trabajo.
4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del “Instituto Municipal de la Juventud”.
5. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público, acuerdos y demás disposiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del “Instituto Municipal de la Juventud”.
6. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del “Instituto Municipal de la Juventud”, sujetándose a las reglas aprobadas por el Consejo Directivo y observancia de las disposiciones legales aplicables.
7. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como la enajenación de bienes muebles e inmuebles de ésta, de conformidad con la legislación aplicable
8. Las demás que le señale este Decreto, el Reglamento del “Instituto Municipal de la Juventud” y el Consejo Directivo.

OBJETIVO DEL PUESTO

Desarrollar y ofrecer actividades en beneficio de todos los jóvenes de Tehuacán brindando la

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	31
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

atención a todo público que así lo requiera por parte del Instituto Municipal de la Juventud y dándole siempre el seguimiento.

PUESTOS QUE LE REPORTAN.

DIRECTOS: JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.

INDIRECTOS: AUXILIARES.

RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del h. ayuntamiento.

RELACIONES EXTERNAS.

Dependencias: Jurisdicción Sanitaria, Centro de Integración Juvenil y COPARMEX. ROTARACT, CANACINTRA JUVENIL, Centro integral de prevención y participación social, Secretaria de Salud Estatal, Secretaria de Educación Estatal.

FACULTADES.

Las que le confiere la Ley Orgánica Municipal y el decreto de Creación del Instituto Municipal de la Juventud.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	32
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

PERFIL GENERAL DEL PUESTO.

ESCOLARIDAD:	Bachillerato o Preparatoria.
CONOCIMIENTOS:	En el área de Dirección.
EXPERIENCIA:	No necesaria.
CUALIDADES :	Puntualidad, honestidad, pulcritud, liderazgo, prudencia, disponibilidad de tiempo, seriedad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.
EDAD:	18 a 35 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	33
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

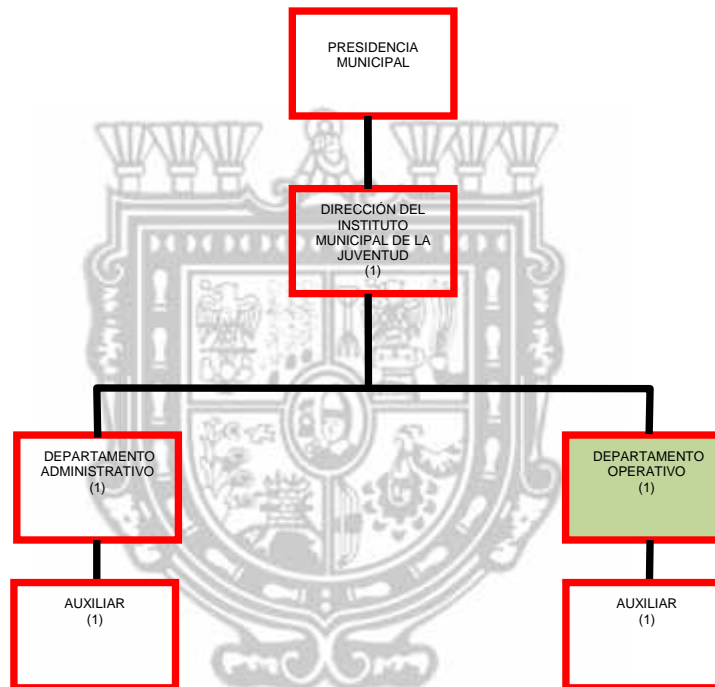
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO.
PUESTO AL QUE REPORTA: Director del Instituto Municipal de la Juventud.
DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.
NÚMERO DE OCUPANTES: Uno

ORGANIGRAMA:



MISIÓN DEL PUESTO.

Cumplir cabalmente con la organización y coordinación de las todas las operaciones de planeación y evaluación que se lleven a cabo dentro del Instituto Municipal de la Juventud.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	34
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

Transparencia.

Honestidad.

Compromiso.

Eficiencia.

Eficacia.

Calidez.

Sentido Social.

Equidad.

Justo.

FUNCIÓN GENÉRICA.

Programar, coordinar, aplicar y vigilar el desarrollo y evaluación del Instituto Municipal de la Juventud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

1. Elaborar el plan Operativo Anual del Instituto Municipal de la Juventud.
2. Evaluar el cumplimiento de programas y metas de las distintas áreas del Instituto Municipal de la Juventud.
3. Vigilar la aplicación de categorías, criterios, indicadores y parámetros de gestión referentes al modelo evaluación.
4. Dirigir la elaboración del modelo de autoevaluación.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	35
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

5. Establecer proyecciones de crecimiento y desarrollo del Instituto Municipal de la Juventud.
6. Dirigir la elaboración del programa operativo anual y el programa de anteproyecto de presupuesto.
7. Colaborar en la elaboración de políticas internas de operación.

OBJETIVO DEL PUESTO.

Crear, desarrollar, coordinar y evaluar todas las operaciones correspondientes al Instituto Municipal de la Juventud.

PUESTOS QUE LE REPORTAN.

Directos:

Ninguno.

Indirectos:

Ninguno.

RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del H. Ayuntamiento.

RELACIONES EXTERNAS.

Dependencias: Jurisdicción Sanitaria, Centro de Integración Juvenil y COPARMEX. ROTARACT, CANACINTRA JUVENIL, Centro integral de prevención y participación social, Secretaria de Salud Estatal, Secretaria de Educación Estatal.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	36
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

PERFIL GENERAL DEL PUESTO

ESCOLARIDAD:	Bachillerato o Preparatoria
CONOCIMIENTOS:	En el área operativa y administrativa.
EXPERIENCIA:	No necesaria
CUALIDADES :	Puntualidad, honestidad, pulcritud, liderazgo, prudencia, disponibilidad de tiempo, seriedad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.
EDAD:	18 a 35 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	37
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

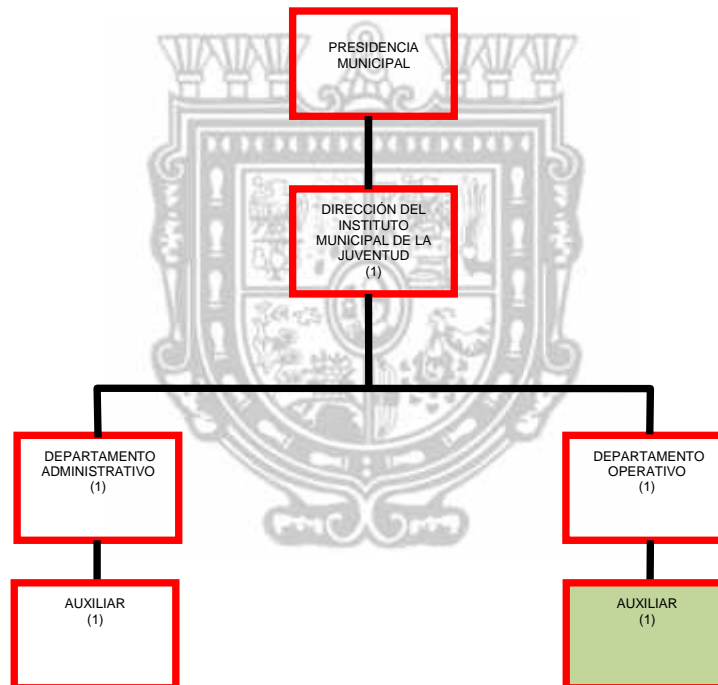
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO: AUXILIAR OPERATIVO.
PUESTO AL QUE REPORTA: Jefe del Departamento Operativo.
DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.
NÚMERO DE OCUPANTES: Uno.

ORGANIGRAMA:



MISIÓN DEL PUESTO.

Auxiliar a Conducir y vigilar el funcionamiento de la administración de recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales del Instituto Municipal de la Juventud.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	38
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

Transparencia.

Honestidad.

Compromiso.

Eficiencia.

Eficacia.

Calidez.

Sentido Social.

Equidad.

Justo.

FUNCIÓN GENÉRICA.

Coadyuvar a Promover, coordinar y ejecutar los mecanismos para la gestión administrativa; así como custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del patrimonio del Instituto Municipal de la Juventud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

1. Coadyuvar con las acciones que la coordinación operativa solicite para el buen desempeño de las funciones.
2. Reportes de talleres y psicología
3. Control de talleres en caravanas en centros de prevención
4. Promover y fomentar las campañas de en las escuelas.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	39
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO DEL PUESTO.

Brindar la atención a todo público que requiera.

Ser un departamento facilitador en los trámites que la ciudadanía requiere.

PUESTOS QUE LE REPORTAN.

Directos: Ninguno

Indirectos: Ninguno.

RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del H. Ayuntamiento.

RELACIONES EXTERNAS.

Centro de Integración Juvenil y COPARMEX. Instituciones Educativas y Culturales.

PERFIL GENERAL DEL PUESTO.

ESCOLARIDAD: Bachillerato o Preparatoria.

CONOCIMIENTOS: En el área administrativa.

EXPERIENCIA: No necesaria.

CUALIDADES : Puntualidad, Honestidad, Pulcritud, Liderazgo, Prudencia, Disponibilidad de Tiempo, Seriedad, Responsabilidad, Confiabilidad, Respeto, Tolerancia, Facilidad de Palabra, Discreción.

EDAD: 18 a 35 años.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	40
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

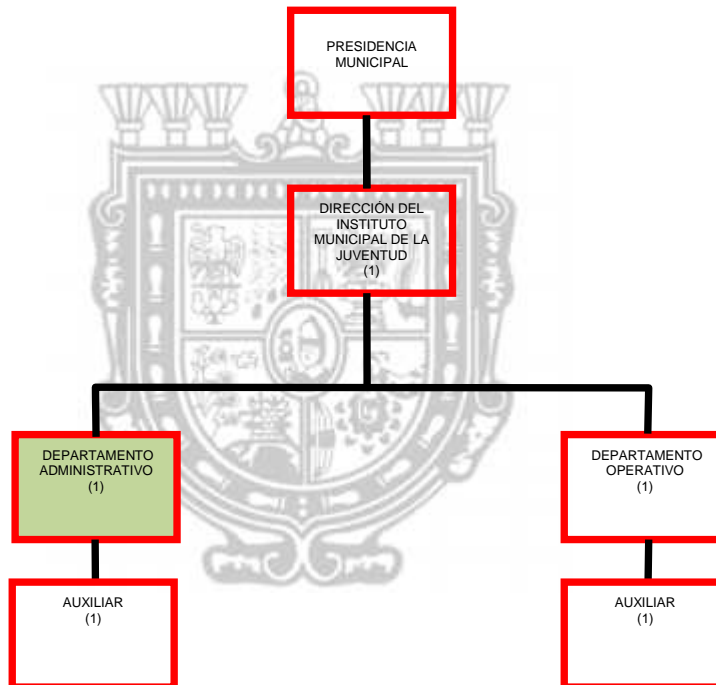
NOMBRE DEL PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

PUESTO AL QUE REPORTA: Director del Instituto Municipal de la Juventud.

DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: Dirección del Instituto Municipal de la Juventud.

NÚMERO DE OCUPANTES: Uno.

ORGANIGRAMA:



MISIÓN DEL PUESTO.

Conducir y vigilar el funcionamiento de la administración de recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales del Instituto Municipal de la Juventud.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	41
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

Transparencia.

Honestidad.

Compromiso.

Eficiencia.

Eficacia.

Calidez.

Sentido Social.

Equidad.

Justo.

FUNCIÓN GENÉRICA.

Promover, coordinar y ejecutar los mecanismos para la gestión administrativa; así como custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del patrimonio del Instituto Municipal de la Juventud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

1. Coordinar y vigilar el personal bajo su cargo para el efectivo cumplimiento de sus funciones, y dado caso implementar las medidas correctivas para su mejor desempeño.
2. Organizar, coordinar y ejecutar los programas de capacitación, adiestramiento y evaluación del desempeño del personal administrativo.
3. Controlar y mantener actualizados los inventarios en almacén para proveer de los bienes

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	42
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Instituto Municipal de la Juventud.

4. Administrar y custodiar los fondos y valores provenientes de los recursos de subsidios ordinarios y extraordinarios, así como de los ingresos propios con los que cuenta el Instituto, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable.
5. Hacer cumplir las políticas, procedimientos y controles para la recepción, custodia y desembolso de efectivo y valores del Instituto Municipal de la Juventud.
6. Proponer y aplicar las cuotas por los servicios que preste el Instituto, con el procedimiento correspondiente.
7. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Instituto Municipal de la Juventud e informar a las autoridades institucionales sobre el comportamiento del mismo.
8. Dar cumplimiento a las demás funciones que expresamente le atribuyan las disposiciones legales aplicables y reglamentarias y a las que en el ámbito de su competencia le asigne la Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud.

OBJETIVO DEL PUESTO.

Brindar la atención a todo público que requiera certeza jurídica a sus actos personales. Ser un departamento facilitador en los trámites que la ciudadanía requiere.

PUESTOS QUE LE REPORTAN.

Directos:

Ninguno.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	43
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

Indirectos:

Ninguno.

RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del H. Ayuntamiento.

RELACIONES EXTERNAS.

Dependencias: Jurisdicción Sanitaria, Centro de Integración Juvenil y COPARMEX. ROTARACT, CANACINTRA JUVENIL, Centro integral de prevención y participación social, Secretaria de Salud Estatal, Secretaria de Educación Estatal.

PERFIL GENERAL DEL PUESTO.

ESCOLARIDAD: Bachillerato o Preparatoria.

CONOCIMIENTOS: EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA.

EXPERIENCIA: NO NECESARIA.

CUALIDADES : Puntualidad, Honestidad, Pulcritud, Liderazgo, Prudencia, Disponibilidad de Tiempo, Seriedad, Responsabilidad, Confiabilidad Respeto, Tolerancia, Facilidad de Palabra, Discreción.

EDAD: 18 A 35 AÑOS

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	44
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

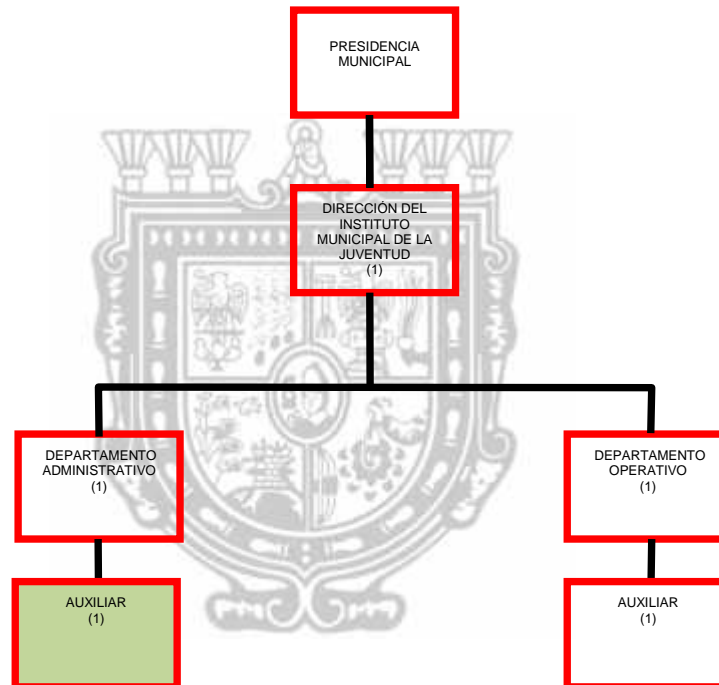
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

NOMBRE DEL PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
PUESTO AL QUE REPORTA: Jefe del Departamento Administrativo.
DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE: Dirección del Instituto Municipal de la Juventud
NÚMERO DE OCUPANTES: Uno.

ORGANIGRAMA:



MISIÓN DEL PUESTO.

Cumplir cabalmente con la organización y coordinación de las todas las operaciones de planeación y evaluación que se lleven a cabo dentro del Instituto Municipal de la Juventud.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	45
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO Y FUNCIONES

VALORES DEL PUESTO.

En todas y cada una de las funciones y labores a desempeñar, deberá tener un alto grado de:

- Transparencia.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidez.
- Sentido Social.
- Equidad.
- Justo.

FUNCIÓN GENÉRICA.

Programar, coordinar, aplicar y vigilar el desarrollo y evaluación del Instituto Municipal de la Juventud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

1. Manejo de estadísticas y graficas que sirvan para la interpretación de las actividades relacionadas con el instituto.
2. Coadyuvar con la formación de los consejos que el Instituto organice de acuerdo a la ley.
3. Elaboración de encuestas para evaluaciones de las diferentes actividades como talleres o apoyos que brinda el Instituto.
4. Buscar apoyos que estén en disposición por parte de los gobiernos federales y estatales.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	46
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

5. Control de inventarios de bienes inmuebles pertenecientes al Instituto.

OBJETIVO DEL PUESTO.

Coadyuvar con el coordinador administrativo para el buen desempeño de las funciones y que sirvan para el buen funcionamiento de las actividades pertenecientes al instituto

PUESTOS QUE LE REPORTAN.

Directos:

Ninguno.

Indirectos:

Ninguno.

RELACIONES INTERNAS.

Con todas las áreas del H. Ayuntamiento.

RELACIONES EXTERNAS.

Dependencias: Jurisdicción Sanitaria, Centro de Integración Juvenil y COPARMEX.
Instituciones Educativas y Culturales.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	47
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

OBJETIVO Y FUNCIONES

PERFIL GENERAL DEL PUESTO.

ESCOLARIDAD: Bachillerato o Preparatoria.

CONOCIMIENTOS: En el área operativa y administrativa.

EXPERIENCIA: No necesaria

CUALIDADES : Puntualidad, honestidad, pulcritud, liderazgo, prudencia, disponibilidad de tiempo, seriedad, responsabilidad, confiabilidad, respeto, tolerancia, facilidad de palabra y discreción.

EDAD: 18 a 35 años.

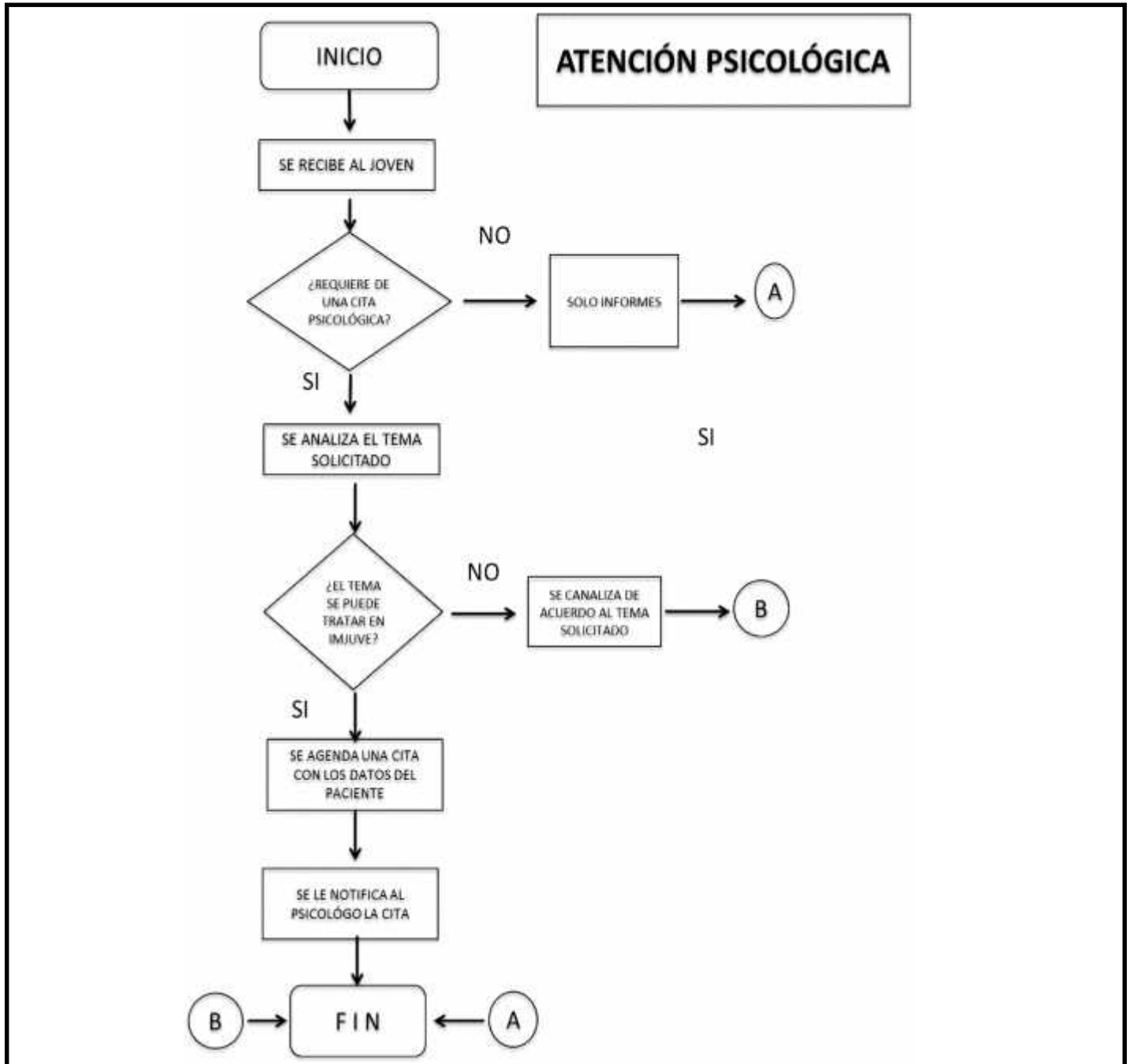
ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	48
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

PROCEDIMIENTOS



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	49
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

NOMBRE: ATENCIÓN PSICOLÓGICA

ÁREA: PSICOLOGÍA

FECUENCIA: MEDIA

DESCRIPCIÓN

Se acercan a la dependencia jóvenes de diferentes instituciones en busca de la atención psicológica para

ACTIVIDAD	DETALLE
Se recibe al joven	Se le da la bienvenida al joven en las instalaciones del IMJUVE.
Requiere de una cita psicológica	El joven solicita una cita con un psicólogo.
Se analiza el tema solicitado	Una vez que se analiza el tema solicitado se determina si se puede tratar en el IMJUVE.
El tema se puede tratar en IMJUVE	Los temas que se tratan en el IMJUVE son: Autoestima, Bullying, Cutting, Disciplina, problemas familiares, depresión y suicidio.
Se canaliza de acuerdo al tema	De no poderse atender en el IMJUVE se canaliza a una de las siguiente dependencias, según sea el tema a tratar: CIJ, DIF, HOSPITAL MPAL, UNEMECAPA.
Se agenda una cita	Si se atiende en el IMJUVE se agenda una cita solicitando los datos del joven: nombre, teléfono y tema.
Se le notifica al psicólogo	Se le notifica al psicólogo los datos del joven para que este enterado y pueda brindar el servicio.

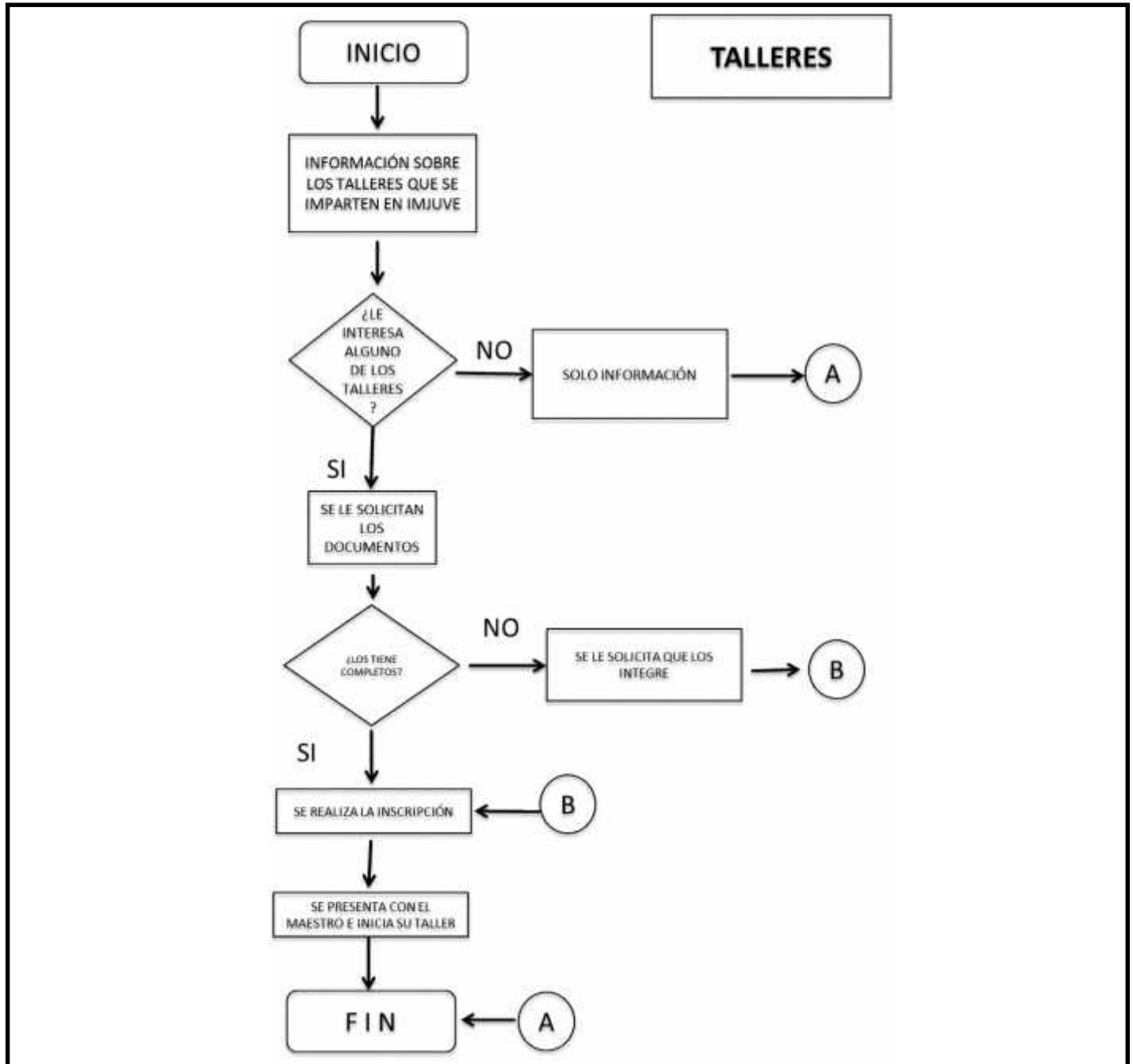
ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	50
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

PROCEDIMIENTOS



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	51
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

NOMBRE: TALLERES
ÁREA: TALLERES EN IMJUVE
FECUENCIA: ALTA

DESCRIPCIÓN

se imparten talleres en las instalaciones del imjuve, para brindar a los jóvenes de la ciudad opciones de una sana recreación integral.

ACTIVIDAD	DETALLE
se recibe al joven y le brinda información de talleres. Le interesa alguno	Se recibe al joven y se le brinda información de todos los talleres que se imparten en IMJUVE. Si se interesa por alguno, se le brinda información sobre días y horarios de dicho taller.
Solicitud de documentos	Una vez que se ha decidido el joven por un taller, se le solicitan los siguientes documentos para su inscripción: 1.- copia de identificación oficial 2.- copia de comprobante de domicilio 3.- copia de acta de nacimiento 4.- copia de CURP 5.- una fotografía
Documentos completos	Si lleva los documentos completos, se realiza el llenado del formato de inscripción.
Formato de inscripción	El formato de inscripción se llena con datos del solicitantes y datos del taller solicitado.
Se presenta con el maestro	Ya que tiene todos los documentos y formato, se presenta con el maestro del taller para iniciar sus clases.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	52
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		

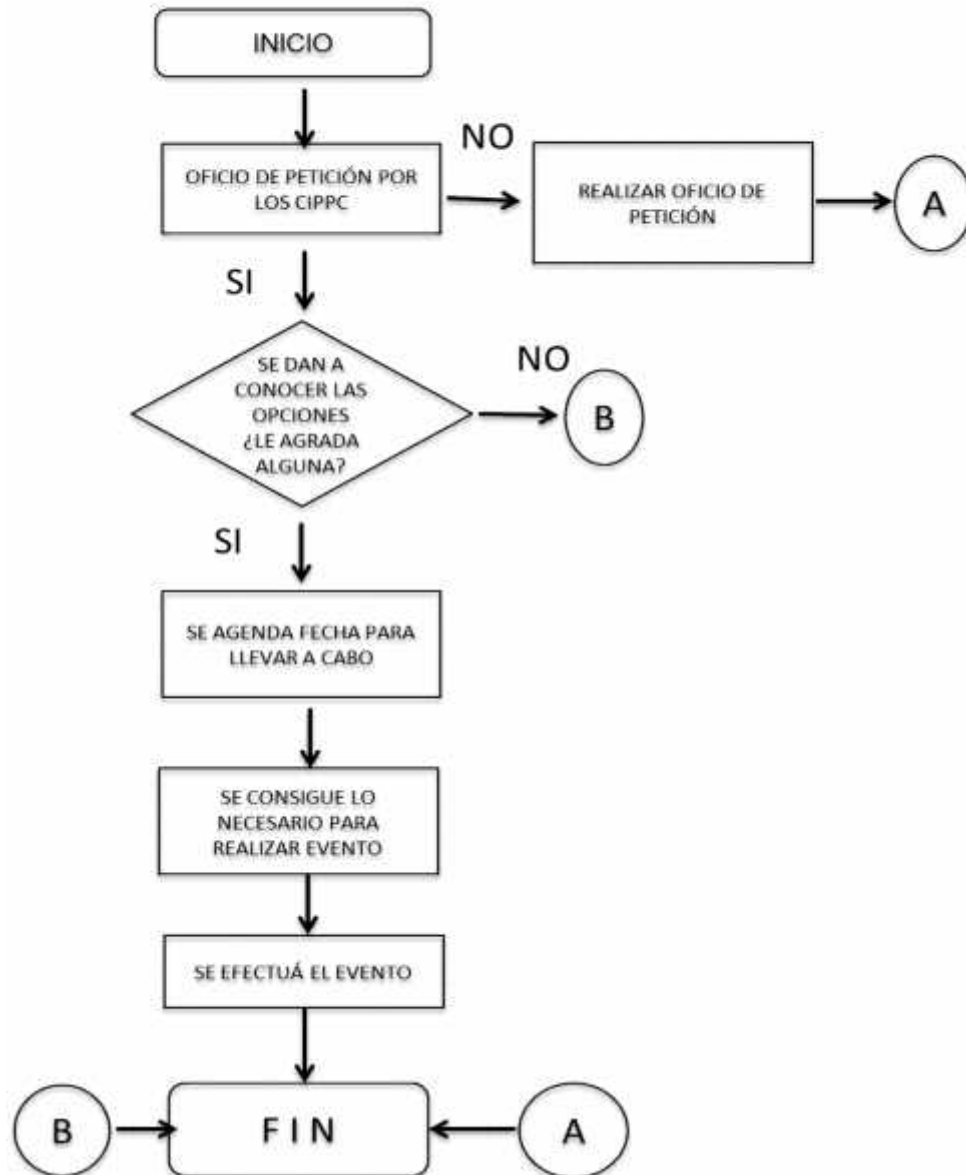


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

PROCEDIMIENTOS

CARAVANAS CULTURALES



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	53
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

NOMBRE: CARAVANAS CULTURALES
ÁREA: CENTROS DE PREVENCIÓN
FECUENCIA: BAJA

DESCIPCIÓN

SON EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES QUE SE LLEVAN A LOS CENTROS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACTIVIDAD	DETALLE
Se recibe el oficio de petición	Una vez que se tiene el oficio de petición se pueden dar a conocer opciones.
Se dan a conocer opciones	Las opciones que se presenta son de acuerdo a los grupos o presentaciones que tiene disponible el IMJUVE.
Se agendan	Se procede a agendar una fecha para poder llevar a cabo el evento, de acuerdo a lo acordado.
Se consigue lo necesario	Una vez agendado se contacta a quien estará en dicha presentación y se determina lo que necesitaran para el día del evento.
Se ejecuta	el día del evento se supervisa que todo este en tiempo y forma y se lleva a cabo como fue acordado.

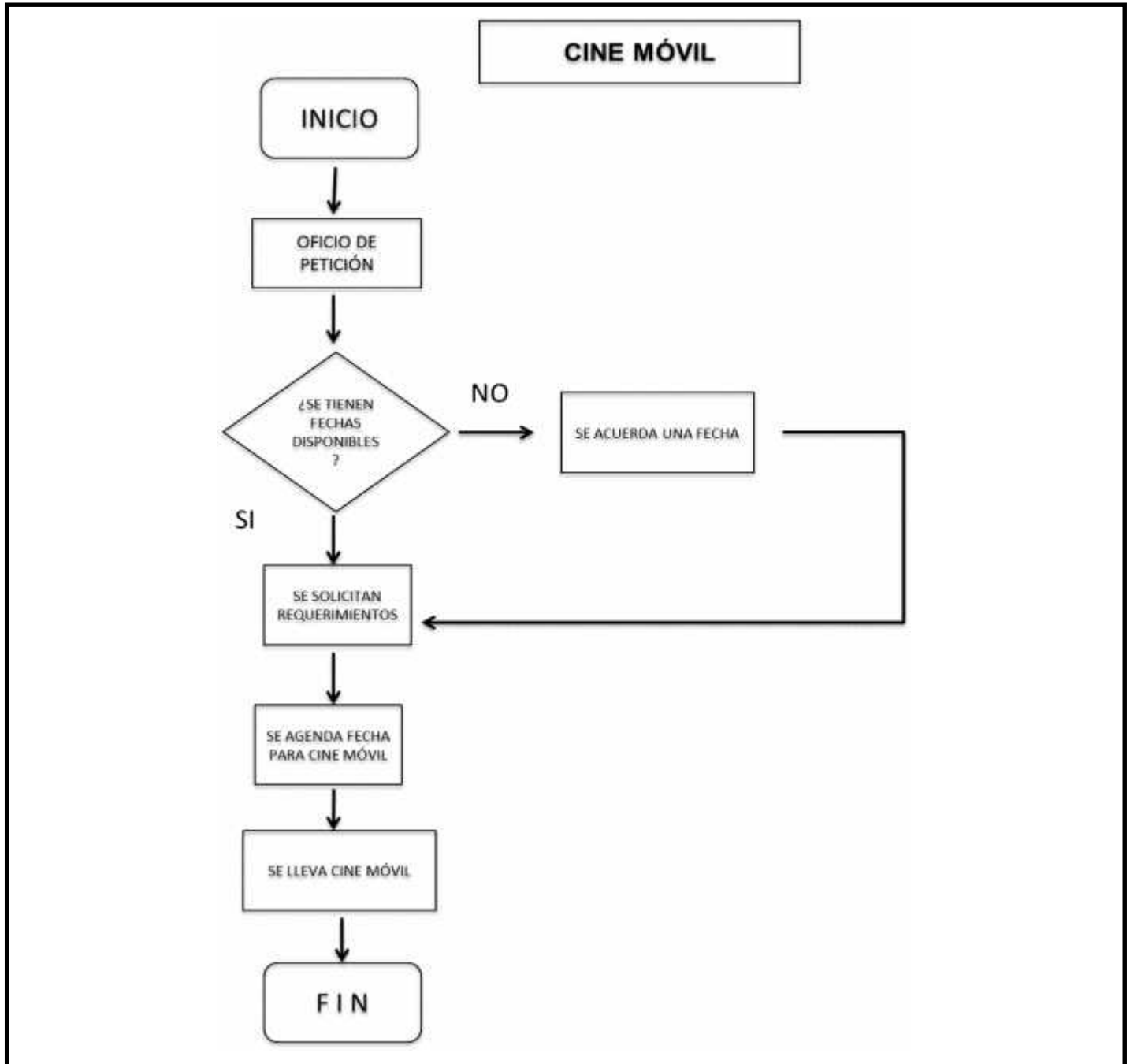
ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	54
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

PROCEDIMIENTOS



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	55
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

NOMBRE: CINE MÓVIL
ÁREA: CINE MÓVIL
FRECUENCIA: ALTA

DESCRIPCIÓN

SE LLEVA CINE MÓVIL A LAS COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, CON EL FIN DE LLEVAR DIVERSIÓN Y RECREACIÓN A LOS NIÑOS Y JÓVENES.

ACTIVIDAD	DETALLE
Oficio de petición	Se recibe oficio de petición por parte del solicitante.
Se tienen fechas disponibles	Se revisa el calendario de fechas de cine móvil para ver si esta disponible la que solicitan o se acuerda una fecha entre ambas partes.
Se solicitan los requerimientos	Una vez que ya se tiene una fecha se solicitan los siguientes requerimientos: 1.- una toma de energía eléctrica 2.- un espacio adecuado 3.- una mesa 4.- mínimo 100 personas.
Se agenda fecha	Una vez que se tiene todo lo anterior se agenda la fecha para llevar cine móvil a la colonia solicitante.
Se lleva a cabo	El día del evento se lleva todo lo que le corresponde al IMJUVE para la función de cine como: 1.- pantalla con ventilador 2.- sonido 3.- equipo de cómputo 4.- sillas 5.- contenido a proyectar Y se supervisa que se tenga todo en tiempo y forma para iniciar la función de cine móvil.

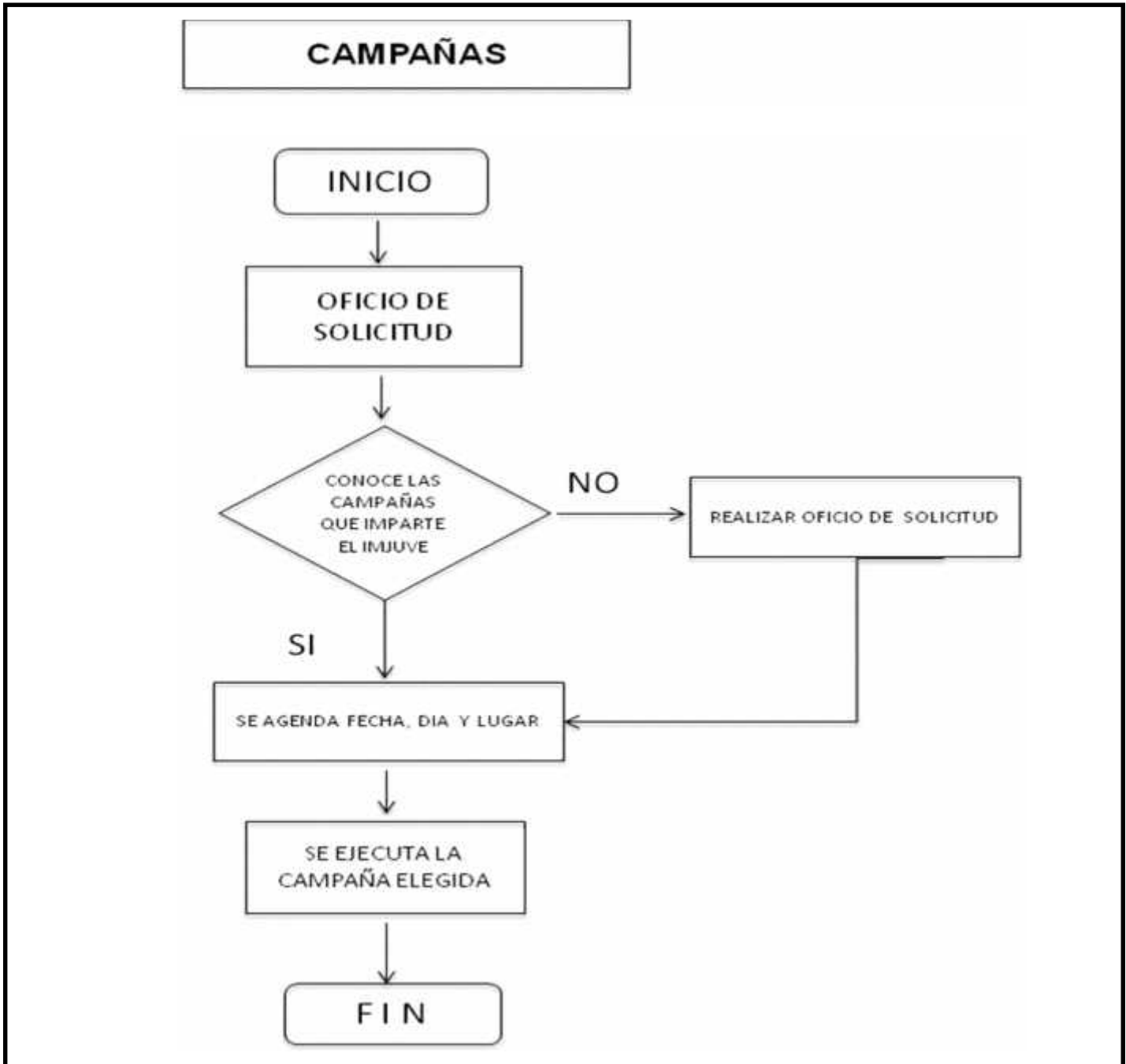
ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	56
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

PROCEDIMIENTOS



ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	57
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE:
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO

NOMBRE: CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN
ÁREA: CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
FECUENCIA: ALTA

DESCIPCIÓN

SE LLEVAN CAMAPAÑAS DE PREVENCIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON DIFERENTES PROBLEMATICAS.

ACTIVIDAD	DETALLE
Se recibe oficio de solicitud	Se recibe el oficio de solicitud de campaña de prevención para una institución educativa.
Se dan a conocer las campañas	Se brinda información de las campañas que se tienen disponibles como: 1.- prevención del delito 2.- planificación familiar 3.- Bullying 4.- Cutting 5.- adicciones
Se agenda fecha	Una vez que se deciden por una campaña se procede a agendar fecha para avisar a la persona que impartirá dicha campaña.
Se ejecuta	El día de la campaña se lleva un formato de registro y un formato de campaña los cuales son únicamente registro interno del IMJUVE y se supervisa que todo este en tiempo y forma para su ejecución.

ELABORÓ:	AUTORIZA:	VALIDA:	FECHA DE ELABORACIÓN	PÁG.:
C. GUILLERMO SALOMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	C. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES	15 DE FEBRERO DE 2014	58
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		